

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4% interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5% amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
18-12-931	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-1-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,50
31-12-931	90,00	» E, de 25.000 » »		26-1-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
16-12-931	90,00	» D, de 12.500 » »		26-1-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
18-1-932	94,50	» C, de 5.000 » »		26-1-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
18-1-932	94,60	» B, de 2.500 » »		26-1-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,00
18-1-932	94,50	» A, de 500 » »		26-1-932	90,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,75
26-1-932	93,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos 5% amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4% exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				22-1-932	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
22-1-932	74,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		26-1-932	77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,00
22-1-932	74,50	» E, de 12.000 » »		26-1-932	77,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,00
26-1-932	75,25	» D, de 6.000 » »	75,25	26-1-932	77,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,00
26-1-932	76,50	» C, de 4.000 » »	75,75	26-1-932	77,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,00
26-1-932	76,50	» B, de 2.000 » »	76,00	26-1-932	77,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,00
26-1-932	78,25	» A, de 1.000 » »	76,50	Títulos Deuda amortizable al 3% (emisión de 1928.)			
20-1-932	75,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4% amortizable, emisión 1904, canjeada por la de 1929.				18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-1-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	71,00	26-1-932	64,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	66,00
26-1-932	71,00	» D, de 12.500 » »	71,00	26-1-932	65,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	66,00
26-1-932	71,00	» C, de 5.000 » »		26-1-932	65,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	65,50
26-1-932	71,00	» B, de 2.500 » »		26-1-932	65,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,50
26-1-932	71,00	» A, de 500 » »		26-1-932	65,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,50
				26-1-932	66,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,50
5% amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4% (emisión de 1928.)			
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		26-1-932	76,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		26-1-932	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
13-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		26-1-932	76,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		26-1-932	76,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
5% amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				26-1-932	76,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,50
20-1-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-1-932	76,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,50
20-1-932	82,00	» E, de 25.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50% (emisión de 1928.)			
22-1-932	82,00	» D, de 12.500 » »		25-1-932	79,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-1-932	82,00	» C, de 5.000 » »	82,00	26-1-932	79,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
20-1-932	82,00	» B, de 2.500 » »	82,00	26-1-932	79,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-1-932	82,00	» A, de 500 » »	82,00	26-1-932	79,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	79,50
Títulos 3% amortizable, emisión de 1925.				26-1-932	79,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	79,80
22-1-932	89,78	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-1-932	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,00
22-1-932	89,78	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda Amortizable al 5% (emisión de 1929.)			
18-1-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		25-1-932	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-1-932	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00	25-1-932	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
21-1-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		26-1-932	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
26-1-932	90,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,75	26-1-932	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				26-1-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50
				26-1-932	90,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		26-1-1932 465,00 26-1-1932 500,00 18-9-1931 230,00 14-9-1931 200,00 18-1-1932 180,00 13-1-1932 90,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España.. (Ordinarias....	600 500 250 500 500 500	80	455,00 190,00 88,00	
26-1-1932 26-1-1932	181,00 180,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	181,00 181,00	26-1-1932 50,50 26-1-1932 550,00 10-1-1932 180,00 28-2-1930 624,00 20-10-1930 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		50,50 557,00 183,00	
10-1-1932 19-1-1932 20-1-1932 3-12-1931	90,00 90,00 90,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-1931 400,00 26-1-1932 80,50 26-1-1932 80,00 26-1-1932 101,00 26-1-1932 96,25 26-1-1932 86,00 26-1-1932 78,00 8-1-1932 68,00 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 13-5-1929 78,50 13-5-1929 71,25 13-5-1929 72,50 13-5-1929 72,50 28-5-1929 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem, id. id..... Idem, id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España.. Serie A..... F. C. M. Z. A., Va- — B..... ladolid a Ariza..... — C.....	500 500 100 200 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés Anual por 100	81,00 88,50 100,50 95,25 85,50	
26-1-1932 26-1-1932 26-1-1932 1-6-1931	85,50 85,00 84,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 a 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	86,00 85,50 86,50	22-12-1931 60,00 13-5-1929 78,50 13-5-1929 71,25 13-5-1929 72,50 13-5-1929 72,50 28-5-1929 64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500			
26-1-1932 26-1-1932 26-1-1932 1-6-1931	85,50 85,00 84,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	86,00 85,50 86,50	26-1-1932 98,00 20-11-1931 70,00 18-1-1932 75,50 18-1-1932 75,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500			
22-1-1932 26-1-1932 26-1-1932 10-9-1929	76,00 74,75 74,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	74,75	4-7-1931 400,00 26-1-1932 80,50 26-1-1932 80,00 26-1-1932 101,00 26-1-1932 96,25 26-1-1932 86,00 26-1-1932 78,00 8-1-1932 68,00 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 13-5-1929 78,50 13-5-1929 71,25 13-5-1929 72,50 13-5-1929 72,50 28-5-1929 64,00					
26-1-1932 26-1-1932 21-1-1932 1-6-1932	75,50 74,75 74,75 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	75,50 74,75	26-1-1932 98,00 20-11-1931 70,00 18-1-1932 75,50 18-1-1932 75,50					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,85		New-York	12,04	
Bruselas.	167,85		Berlin ...	2,84	2,81
Zurich ..	234,80		Estocolmo		
Berna ...			Oslo.....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	80,35		Lisboa ...		
Milán ...			Argentina		
Londres .	41,70				

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTESDIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada, con tres Secciones para niños y tres para niñas, en Nucia (Alicante), por la cantidad total de pesetas 183.582,02, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Alicante, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también

dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Nucia se entregará por este Ministerio al contratista, contra una certificación cuyo importe líquido asciende al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que hayan de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—64

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas, en Mondragón (Guipúzcoa), por la cantidad total de 205.469,12 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección

de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Guipúzcoa, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Mondragón se entregará por este Ministerio al contratista, contra una certificación cuyo importe líquido asciende al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que hayan de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
S—67

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Siles (Jaén), por la cantidad total de 166.787,92 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Jaén, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los

expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Siles se entregará por este Ministerio al contratista, contra una certificación cuyo importe líquido asciende al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que hayan de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresa-

rios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).
S—68

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Jaén, por la cantidad total de 201.162,51 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Jaén, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. El citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cum-

miento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Jaén, se entregará por este Ministerio al contratista, contra una certificación cuyo importe líquido asciende al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que hayan de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—69

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Ibrós (Jaén), por la cantidad total de pesetas 216.825,16, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Jaén el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece

horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El consignatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticuatro meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Ibrós se entregará por este Ministerio al contratista contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S 70

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas con tres Secciones cada una, para niños y niñas en Calaceite (Teruel), por la cantidad total de pesetas 201.793,35, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Teruel el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se

procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El consignatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Calaceite se entregará por este Ministerio al contratista contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Lloplis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—73

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once ho-

ras, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Ojos Negros (Teruel), por la cantidad total de 149.508,07 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Teruel el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El consignatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por

certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Ojos Negros se entregará por este Ministerio al contratista contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Lloplis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—74

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Quintanar de la Orden (Toledo), por la cantidad total de pesetas 212.053,93, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Toledo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de dicho mes de Febrero, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustan

harán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El consignatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden se entregará por este Ministerio al contratista contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo o bien contra la liquidación final de las obras.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satis-

facar a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 28 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—75

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la segunda subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones, para niñas, en Port-Bou (Gerona).

Dicha segunda subasta se celebrará con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la verificación el 29 de Agosto último, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de dicho mes de Agosto.

A los efectos oportunos se hace público que la exposición de proyectos y admisión de pliegos finalizará el día 16 del expresado mes de Febrero.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

S—65

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, para la segunda subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones, para niñas, en Port-Bou (Gerona).

Dicha segunda subasta se celebrará con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la verificación el 29 de Agosto último, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de dicho mes de Agosto.

A los efectos oportunos se hace público que la exposición de proyectos y admisión de pliegos finalizará el día 16 del expresado mes de Febrero.

Madrid, 22 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

S—66

REGIMIENTO DE CARROS DE COMBATE LIGEROS NUMERO 2

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas menores que se detallan a continuación, se abre concurso para que los señores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones ajustándose a las condiciones siguientes:

1.º Los concursantes se ajustarán, en un todo, a las instrucciones dictadas por Orden circular de 27 de Marzo último (D. O. núm. 73).

2.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en unión de los modelos, al Sr. Comandante Mayor

antes de las doce horas del día 20 de Febrero próximo.

3.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de Febrero citado.

4.º Las prendas reunirán, respecto a precios, características de calidad, confección, forma y dimensiones las condiciones que fijan las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 (Diarios Oficiales números 223 y 287).

5.º La entrega se verificará en el Almacén, libre de todo gasto, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se comuniqué la adjudicación.

6.º El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata por los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

400 pantalones de algodón, 250 gorras de plato, 153 pares de borceguies, 150 gorros de cuartel, 200 cuellos, 500 pañuelos, 200 toallas, 150 chalecos de abrigo, 150 ceñidores, 150 cucharas, 150 tenedores, 150 camisas, 150 calzoncillos y 150 pares de alpargatas.

Zaragoza, 20 de Enero de 1932.—El Comandante Mayor accidental, Alfredo Prados.

S—76

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Pliego de condiciones para la venta en segunda subasta de solares procedentes de fincas expropiadas para la ejecución del plan de reformas de la población.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga anuncia segunda subasta pública para la venta de los solares que a continuación se describen:

I. Un solar en la plaza de las Cortes de Cádiz, antes Uncibay, designado con la letra C, que tiene una superficie de 321 metros y 25 decímetros cuadrados; lindero, por su fondo o Norte, con la casa número 2 de la calle de los Granados, a la que hace esquina, y número 13 de la misma plaza; Sur o frente, con la propia plaza de las Cortes de Cádiz; Este o izquierda, entrando, con la calle de los Granados, y Oeste o derecha, con la calle de Denis Belgrano.

II. Otro solar, sito en la calle de Andrés Borrego, antes Ollerías, designado con la letra B, que tiene una superficie de 329 metros y seis decímetros cuadrados; lindante, por Norte o izquierda, con otro solar, letra C, de la misma calle, propio de este Ayuntamiento; Sur o derecha, con el edificio del Instituto de Puericultura; Este o fondo, con la casa número 8 de la calle de Dos Hermanas, y por el Oeste o frente, con la calle de Andrés Borrego.

III. Otro solar en la citada calle de Andrés Borrego, señalado con la letra C, que tiene una superficie de 275 metros y 70 decímetros cuadrados; lindero, por su derecha, entrando, o Sur, con el solar B de la propia calle, antes descrito; por su frente u Oeste, con la calle de Andrés Borrego; por la izquierda o Norte, con la calle de Dos Hermanas, y por su fondo o el Este, con las casas números 2, 4 y 6 de esta última calle.

IV. Otro solar, sito en la calle de Augusto Suárez de Figueroa, antes Cister, designado con la letra B, que tiene una superficie de 288 metros y 72 decímetros cuadrados; lindero, por su frente o Norte, con la propia calle; por su fondo o Sur, con la casa número 14 y 16 de la misma calle y la número 5 de la de Pedro de Toledo; por la izquierda o el Este, con esta última calle, y por la derecha u Oeste, con la citada casa número 14 y 16 de la de Augusto Suárez de Figueroa.

V. Otro solar en la misma calle de Augusto Suárez de Figueroa, demarcado con la letra C, que tiene una superficie de 211 metros y 60 decímetros cuadrados; lindante, por Norte o fondo, con la casa número 15 de la propia calle y la número 103 de la avenida de Enrique Crooke Larios; por Sur o frente, con la misma calle de Augusto Suárez de Figueroa; por Este o derecha, entrando, con la citada avenida de Enrique Crooke Larios, en el trozo conocido por plaza de la Aduana, y por Oeste o izquierda, con el callejón de acceso a la citada casa número 15.

Carga.—Esta nueva finca se encuentra gravada con determinada servidumbre de luces y vistas en favor del predio colindante número 101 de la avenida de Enrique Crooke Larios, y por virtud de la cual, el adquirente de este solar vendrá obligado a dejar un patio interior de seis metros y 50 centímetros de largo, a contar desde el rianón del fondo más próximo a la plaza de la Aduana, en dirección y sentido paralelo a la calle de Augusto Suárez de Figueroa, por un ancho de dos metros, en total 13 metros cuadrados, a cuyo patio tendrá derecho de luces y vistas las ventanas que existan hoy, con la amplitud que convenga darle a la propietaria del predio dominante, y además con la apertura de nuevas, que para dar luces y vistas a otras habitaciones pueda su propietaria abrir sobre dicho patio; al que, el dueño del solar, tendrá derecho a abrir ventanas y huecos de las dimensiones que a bien tenga, para vistas y luces.

VI. Otro solar, sito en la calle de Cisneros, designado con la letra C, que tiene una superficie de 167 metros y 70 decímetros cuadrados, procedente del que ocupaba la casa número 56 de la propia calle, y linda, por Norte o fondo, con la casa número 10 antiguo y 4 moderno de la calle de Fajardo; por Sur o frente, con la calle de Cisneros; por Este o derecha, entrando, con la citada calle de Fajardo, y por Oeste o izquierda, con la número 58 de la misma calle de Cisneros.

La subasta se efectuará con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Los tipos de licitación serán:
 - Para el solar letra C de la plaza de las Cortes de Cádiz, descrito bajo el número I, el de 72.281,25 pesetas, a razón de 225 pesetas el metro cuadrado.
 - Para el solar letra B de la calle de Andrés Borrego, descrito bajo el número II, el de 19.733,60 pesetas, a razón de 60 pesetas el metro cuadrado.
 - Para el solar letra C de la misma calle de Andrés Borrego, reseñado bajo el número III, el de 16.115 pesetas, a razón de 60 pesetas el metro cuadrado.
 - Para el solar letra B de la calle de

Augusto Suárez de Figueroa, descrito bajo el número IV, el de 37.533,60 pesetas, a razón de 130 pesetas el metro cuadrado.

Para el solar letra C de la misma calle de Augusto Suárez de Figueroa, reseñado bajo el número V, el de pesetas 32.065, a razón de 150 pesetas el metro cuadrado de los edificables y de 325 por los destinados a patio.

Para el solar letra C de la calle de Cisneros, designado bajo el número VI, el de 25.155 pesetas, a razón de 150 pesetas el metro cuadrado.

2.ª Las mejoras de los expresados precios o tipos deberán hacerse únicamente por aumento del precio total señalado a cada uno de los solares.

3.ª La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los treinta, también laborables, posteriores al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce; verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde, en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal designado por el Excmo Ayuntamiento y la del Sr. Notario a quien corresponda autorizar el acto.

4.ª El precio del remate se podrá satisfacer bien en su totalidad, al otorgarse la correspondiente escritura de venta del solar, o bien abonándose en ese acto la mitad de su importe, obligándose el rematante a pagar la mitad restante el último día del mes de Diciembre del corriente año; quedando hipotecado a favor del Ayuntamiento el solar y las edificaciones que en él se construya, en garantía de la parte aplazada del precio y demás condiciones estipuladas. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de constitución de dicha hipoteca y los de cancelación de ella en su día.

5.ª Para concurrir a la subasta deberá depositarse en la Caja de este Ayuntamiento la cantidad que a continuación se expresa por cada solar: para el de letra C de la plaza de las Cortes de Cádiz, 3.614 pesetas; para el de letra B de la calle de Andrés Borrego, 986,68; para el de letra C de la misma calle de Andrés Borrego, 822,30; para el de letra B de la calle de Augusto Suárez de Figueroa, 1.876,68; para el de letra C de esta última calle, 1.603,25, y para el de letra C de la calle de Cisneros, 1.257,75.

6.ª Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones ajustadas al modelo que se expresará, y entregarse en el Negociado de Ornato y Obras públicas de esta Corporación en el plazo comprendido desde el día laborable siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que la misma haya de celebrarse, durante las horas ordinarias de oficina, o sea desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

7.ª Las proposiciones habrán de extenderse en papel del Timbre de la clase sexta e irán redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ... enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta, por el Excmo. Ayuntamiento de

Málaga, del solar letra ... de la calle de ..., de dicha ciudad, se comprometo a su adquisición, aceptando en faldas sus partes dicho pliego, por la cantidad de ... (en letras y cifras) pesetas.

(Fecha y firma.)

8.ª A toda proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber depositado el licitador, en la Caja de esta Corporación municipal, la fianza provisional señalada para el solar a que se opte; siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuya respectiva fianza no resulte constituida en la forma prevenida en el vigente Reglamento de contratación municipal.

9.ª Los que concurren a la subasta en nombre de otra persona deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante por el Sr. Letrado-Jefe del servicio de este Ayuntamiento.

10. Los pliegos de proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto lo podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias a su derecho, consignándose por el anverso, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del solar letra ... de la calle de ..."

11. La oficina municipal receptora de los pliegos facilitará a su presentador un recibo-certificación de la entrega de cada uno de ellos, con expresión del número de orden y del resguardo del depósito provisional; no pudiendo retirarse ningún pliego ya entregado y admitido, pero podrá el mismo licitador presentar dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, otros pliegos para un mismo solar sin necesidad de acompañar nuevos resguardos del referido depósito.

12. En el día y hora señalados para la subasta, y una vez constituida la mesa, los autores de los pliegos presentados que concurren al acto podrán, antes de proceder a la apertura de ellos, hacer las observaciones que les sugiera el reconocimiento de los mismos, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirá protesta u observación alguna, ni se dará explicación que interrumpa el acto; siendo desechada toda proposición que no se ajuste al modelo adoptado, ni admitidas como postores las personas que sean inhábiles para ello, conforme a lo establecido en el aludido Reglamento de contratación.

13. El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más favorables, se efectuará en el mismo acto, entre sus autores, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

14. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante la Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado con tenerla por desechada, exponiendo lo que tengan por conve-

niente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que estimen pertinente respecto a la adjudicación definitiva.

Expirado dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o entre las desechadas que hubieren debido admitirse, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante, quien quedará obligado a concurrir, el día que se le señale, al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa. El incumplimiento de esta obligación del rematante, con su aparejada falta de pago del total o parte ya expresada del precio de la venta, facultará al Ayuntamiento contratante a declarar la nulidad del remate, con pérdida por el rematante de la garantía o depósito provisional de la subasta, que se adjudicará la Entidad municipal por vía de indemnización, extensiva a los demás extremos prevenidos al efecto en el referido Reglamento de contratación.

15. Las construcciones que se hagan en los solares de referencia deberán ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y la nueva edificación no podrá tener menos de tres plantas; debiendo comenzarse la construcción dentro del término de seis meses, a contar del día del otorgamiento de la escritura de venta del solar respectivo. Por el transcurso de dicho plazo sin dar comienzo a aquellas obras, el adquirente del solar incurrirá en la penalidad de tener que abonar al Ayuntamiento contratante una cantidad igual al 50 por 100 del precio de compra de la finca, y si llegare a transcurrir un año de la fecha de la venta sin tampoco haberse comenzado aquella edificación, la Corporación municipal acordará la rescisión del contrato, a costa del rematante, quien quedará obligado a pagar al Ayuntamiento la diferencia en menos que en nueva subasta resultare del precio del solar respectivo, así como de todos cuantos demás perjuicios sufriere la Entidad municipal a virtud del incumplimiento de la referida obligación.

16. Las enajenaciones de los solares se efectuará en el estado de derecho que se expresa en sus respectivas descripciones, no quedando obligado el Ayuntamiento a sanear la venta por cargas o gravámenes que no aparezcan inscritos en el Registro de la Propiedad.

17. Los títulos de propiedad de las casas de donde proceden los solares se encuentran de manifiesto en la oficina municipal antes citada, donde podrán ser examinados, sin que pueda exigirse otros más que los que se les exhiban.

18. En la propia escritura de venta que se otorgue al rematante se hará constar, en los términos debidos, la formación del solar respectivo, a fin de que pueda ser previamente inscrita la nueva finca a favor de la Corpora-

ción vendedora en el Registro de la Propiedad.

19. Los Tribunales de esta capital serán los únicos competentes para conocer de cuantas cuestiones puedan surgir por incumplimiento de las condiciones consignadas en este pliego, teniéndose por renunciado todo fuero especial que pudiera disfrutar cualquiera de los rematantes o licitadores.

20. Los gastos que origine la subasta, los de otorgamiento de escritura y de sus copias autorizadas, inserción de anuncios en los periódicos oficiales y locales y reintegro del respectivo expediente serán de cuenta de los rematantes de las fincas, que los abonarán proporcionalmente al precio del solar o solares que cada uno de aquéllos adquiera; precisando dejar justificado el cumplimiento de esta obligación para obtener la posesión del remate.

21. Las adquisiciones de los solares a que se contrae la subasta, como comprendidos en el proyecto de reforma interior de la población, deberán gozar de la exención del impuesto de Derechos reales que establece el artículo 14 de la ley de 18 de Marzo de 1895, sobre saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones; y las nuevas edificaciones que en ellos se construyan estarán libres de todo arbitrio municipal, debiendo disfrutar asimismo, durante los primeros veinte años, del beneficio de contribución que señala el artículo 13 de la citada ley.

22. Todos los licitadores vendrán obligados a facilitar en el acto de la entrega de sus proposiciones un timbre de la clase séptima para reintegro del recibo de dicha entrega, sin cuyo requisito no será admitido pliego alguno.

Málaga a 6 de Enero de 1932.—El Alcalde, Federico Alva.

S—72

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas saca a subasta las obras de pavimentación de las siguientes calles del barrio de Santa Catalina: Agustín Bravo (tramo Carretera del Puerto-Carretera de Tamaraceite), Ripoché, Luis Morote, General Vives (tramo Agustín Bravo-Luis Morote), Secretario Artilles (tramo Agustín Bravo-Ripoché) y 29 de Abril (tramo Agustín Bravo-Ripoché), con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas en sesión de 26 de Diciembre último, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento los días laborables y durante las horas de oficina hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de tipo para la subasta es el de 223.585,88 pesetas, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, o en la Municipal, la suma de 11.179,29 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de las obras o presupuestos de contrata, en metálico o en valores, o en signos de crédito del Estado, en concepto de depósito

provisional, y el rematante constituirá la fianza de 22.358,58 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza definitiva, para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el Letrado Consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de diez (10) meses, a partir del día en que las empiece, debiendo dar principio a las mismas dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo de ejecución.

Se hace constar que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto no se formuló ninguna.

El pago de estas obras se efectuará: el 50 por 100 del importe de cada certificación de calle terminada dentro de los sesenta días de expedida ésta, y el otro 50 por 100 dentro de los sesenta días de recibidas las obras definitivamente. Las primeras liquidaciones se considerarán siempre como documentos provisionales para pagos a buena cuenta y susceptibles de rectificación en la liquidación definitiva.

Todos los gastos que se origine en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que autorice la escritura, derechos a la Hacienda pública por todos conceptos e impuestos serán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 2 de Marzo próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente-Alcalde, en quien delegue, y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registros desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, y en horas de nueve a trece de la mañana.

En el anverso de la plica que encierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles Agustín Bravo, Ripoché, Luis Morote, General Vives, Secretario Artilles y 29 de Abril."

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de octava clase y con los timbres municipales correspondientes.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las que estén fijadas por los Co-

mités paritarios profesionales de esta ciudad. Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931, sobre contratos de trabajo, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para contratar por subasta las obras de pavimentación de las calles siguientes del barrio de Santa Catalina: Agustín Bravo (tramo Carretera del Puerto-Carretera de Tamarracete), Rípoche, Luis Morote, General Vives (Agustín Bravo-Luis Morote), Secretario Artiles (tramo Agustín Bravo-Rípoche) y 29 de Abril (tramo Agustín Bravo-Rípoche), se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letras y números). (Relación de jornales mínimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas, 18 de Enero de 1932.—El Secretario, Arturo Serranento.—Visto bueno: el Alcalde, Nicolás Díaz de Saavedra.

S—71

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 del actual para ver y fallar el expediente número 125/31, instruido por aprehensión de 15 kilogramos de café tostado en grano, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una falta de defraudación.
- 2.º Autor, Enrique Dos Santos Silvestre.
- 3.º Imponer como pena la multa de 898,98 pesetas, como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la venta en pública subasta de la mercancía aprehendida y las demás responsabilidades definidas en la ley Penal; y
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y desconociéndose el paradero del mencionado inculcado, se publica en este periódico oficial para conocimiento del mismo, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; advirtiéndosele que contra dicho acuerdo puede entablar recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Huelva, 25 de Enero de 1932.—El

Secretario de la Junta, Joaquín Manero.

P—41

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Don Bonifacio Soriano López, Interventor de Hacienda de esta provincia, instructor del expediente de responsabilidad o irresponsabilidad que se sigue por fallecimiento del Habilitado de Clases pasivas D. Rafael García Galindo,

Por el presente edicto cito y requiero a los poderdantes a quienes apoderaba el finado D. Rafael García Galindo, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen, cualquier día hábil, de diez a doce, en esta oficina para declarar y exponer las reclamaciones que tengan contra la gestión realizada por el mismo, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas, dándose por bien realizada dicha gestión.

Malaga, 25 de Enero de 1932.—Bonifacio Soriano López.

P—42

DIVISION HIDRAULICA DEL SEGURO

AGUAS

Don Dionisio Ortín Zapata, vecino de Murcia y con residencia actual en Mula, ha presentado en este Gobierno civil de la provincia de Murcia una instancia solicitando un aprovechamiento de aguas subálveas para riegos de cinco litros por segundo de tiempo del río de Mula.

Las obras que ha de realizar para dicho aprovechamiento se refieren a un acueducto en el río de Mula, que a la vez recoja aguas subálveas de dicho cauce.

A la citada instancia acompaña la nota explicativa prevenida por el Real decreto 1.819 de 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en la División Hidráulica del Seguro, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, 4, segundo.

Murcia, 20 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Nota a que se refieren los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero del 27, modificados por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Nombre del peticionario: Dionisio Ortín Zapata.

Vecindad: Murcia (La Nora).

Clase de aprovechamiento: Aguas subálveas para riegos,

Corriente de donde se aprovechan Río de Mula.

Caudal: Cinco litros por segundo.

Términos a que afectan: Mula.

Murcia, 7 de Enero de 1932.—El peticionario, Dionisio Ortín.

P—39

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 7 de Agosto de 1928 con los números 2.183 de entrada y 45.062 de registro, correspondiente al consabido por D. Angel Ripoll Molas como garantía, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de 17 de Junio de 1926 y aplicación Real decreto-ley Reclutamiento 24 Marzo igual año, a disposición de la Intendencia general Militar, por un importe de 300 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal; en la inteligencia de que están tocadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 8 de Diciembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. D., Pablo de Undabeytia. X—327

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Entrega de una nueva hoja de cupones de obligaciones.

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía (primera hipoteca), de las series tercera y cuarta, números 200.001 al 400.000, cuyo último cupón se ha cortado el 2 del corriente mes, que desde ahora podrán depositar sus títulos en las oficinas de los Servicios de Contabilidad general y de Títulos de la Compañía, en Madrid y Barcelona, respectivamente, o en Casa de los señores de Rothschild Hermanos, en París, 23, rue Laffite, para recogerlos con su nueva hoja de cupones.

Madrid, 27 de Enero de 1932.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—321

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 2 de Octubre de 1926 con los números 299.220 de entrada y 70.111 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Gaspar Coll Gallico, Gerente de "Maderas Coll Viader", So

ciudad anónima, en garantía del suministro de traviesas con destino a las vías francesas de la estación de Ripoll a Puigcerdá, importante 331 pesetas en metálico, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 7 de Diciembre de 1931.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo. X—326

ALMACENES GENERALES DE ACEITE DE MADRID, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general el día 9 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil, Conde de Peñalver, número 1.—El Secretario, Crisóstomo Cabeza. X—328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Plácido Langle Rubio, Juez municipal del distrito de San Sebastián, en funciones de primera instancia, por sustitución reglamentaria del de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Español de Crédito contra D. Juan Urrea Urrea, se acuerda sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas que luego se dirán; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Febrero próximo y hora de las once.

Primero. Una hacienda en el pago de la Rambla del Aljibe, término de Lubrín, compuesta de los siguientes predios:

1.º Doce fanegas y tres celemines tierra de secano laborizada y 13 fanegas y seis celemines de inculto, equivalente todo a 16 hectáreas, 61 áreas y 49 centiáreas, con olivos; sita en Los Hoyos.

2.º Nueve fanegas o siete hectáreas, 44 áreas y 86 centiáreas de igual tierra, en el Barranco del Taraje, con palas chumbas, almendros y 40 plantones de olivos, sin que tengan derecho a las aguas de dicho Barranco.

Valorada en 15.269 pesetas.

Segundo. Una pequeña finca, que se compone de las cuatro fracciones que se describen a continuación:

A) Medio celemin de tierra secano, equivalente a cuatro áreas y dos centiáreas, en el sitio de los Coscojares, pago del Salto, término de Lubrín; con derecho al agua que le corresponde del manantial de dicho sitio.

B) Otro medio celemin tierra de igual clase, de la misma equivalencia

y en el mencionado sitio, pago y término.

C) Un celemin, o sea ocho áreas y cuatro centiáreas, en el estercolado del mismo sitio, pago y término.

D) Un celemin, o sean ocho áreas y cuatro centiáreas, en el estercolado del mismo sitio, pago y término.

E) Y otro celemin, igual a ocho áreas y cuatro centiáreas tierra secano, en expresado sitio, pago y término.

Valorada en 96 pesetas.

Tercero. Una fanega y nueve celemines tierra secano laborizable, y de tres fanegas y cuatro celemines y medio inculto, equivalente todo a tres hectáreas y 20 centiáreas, en las que arraigan algunas higueras, y sita en el pago de la Rambla del Aljibe, paraje de los Coscojares, término de Lubrín.

Valorada en 664 pesetas.

Cuarta. Una casa situada en la antigua calle de Arriba, hoy calle del Pósito, de la población de Lubrín, con el número 4 antiguo y 13 moderno; compuesta de varias habitaciones bajas y altas, corral cubierto y descubierta y una bodega subterránea; ocupa una superficie de 35 metros cuadrados, lo cual debe ser un error, pues tiene ocho de frente por 27 de fondo.

Valorada en 7.500 pesetas.

Quinto. Una fanega de tierra de secano en el sitio de los Coscojares, pago del Salto de Lubrín.

Valorada en 193 pesetas.

Sexto. Una labor de tierra de secano, situada en el paraje de la Rambla del Aljibe, término de Lubrín; compuesta de los siguientes predios:

1.º Una fanega tierra de secano laborable y siete celemines y medio de terreno inculto, o sea una hectárea, cuatro áreas y 66 centiáreas, en el sitio de los Coscojares.

2.º Dos fanegas, poco más o menos, tierra de secano laborable y seis celemines de terreno inculto, o sea una hectárea y 61 áreas, en la parte superior de Coscojares, con 24 higueras y un plantón de olivos.

3.º Diecisiete hectáreas, 44 áreas y 92 centiáreas tierra de secano laborable e inculto, en el referido sitio de Coscojares, con higueras y dos plantones de olivos y derecho a veinticuatro días de agua en tanda de 28 de la fuente del Charco; dentro de este perímetro existe hoy, por reciente construcción, una casa cortijo, compuesta de diferentes habitaciones altas y bajas, que mide unos 17 metros de fachada por 26 de fondo; un horno de cocer pan, dos cochineras, una noria y una era para trillar mieses.

4.º Medio celemin tierra de secano, igual a dos áreas y 63 centiáreas, con dos higueras y un plantón de olivos.

5.º Otro medio celemin tierra de igual clase y en el mismo sitio que los anteriores.

6.º Y un celemin de tierra de igual clase, en el mismo sitio, con higueras.

Valorado en 27.904 pesetas.

Séptimo. Tierra de secano en el cortijo conocido por el de Juan Cebada, pago de la Rambla del Aljibe, término de Lubrín; de cabida de 10 celemines, o 10 áreas y 74 centiáreas; poblado de paletas.

Valorada en 64 pesetas.

Octavo. Una fanega y nueve cele-

mines tierra de secano de tercera y nueve celemines de inculto, sito en el pago del Sacti, sitio de los Coscojares; del término de Lubrín.

Valorada en 410 pesetas.

Noveno. Tierra de secano, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea y 61 áreas, con plantones de olivos de tercera, y seis celemines incultos; sita en el pago del Sacti y sitio de los Coscojares, en el término de Lubrín.

Valorada en 1.730 pesetas.

Se hace constar que estas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma habrán de consignarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del tipo de sus respectivas tasaciones; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos; que con respecto a la finca señalada con el número 5.º no se ha presentado título ni suplido su falta; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y el rematante, por el hecho de serlo, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que las fincas salen a subasta separadamente. También se hace constar que para la celebración de esta subasta se tendrán en cuenta las prescripciones de los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Almería a 15 de Enero de 1932.—El Juez, Plácido Langle Rubio. Ante mí (ilegible).

X—328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que por auto del día de ayer, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el oportuno expediente, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, a la Compañía mercantil de esta plaza Batet, Tella y Fonoll, en Comandita, y se convoca a Junta general a los acreedores de la misma, para el día 22 de Marzo próximo, a las dieciséis, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la proposición de convenio presentada y para su aprobación.

Barcelona, 21 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día dictada por don Juan de Mañariga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido, en autos de mayor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador D. José Galla-

no, en representación de D. Rodolfo Elorduy y Bagües, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Méjico, contra otros y contra los herederos desconocidos de D. Eduardo Elorduy y Medina, de doña Clotilde Elorduy Bagües y de D. Edmundo Elorduy Medina, contra doña Josefina, doña Eva y D. Bécquer Elorduy Márquez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y contra don Pablo y D. Samuel Torres Elorduy, también mayores de edad y de ignorado paradero; contra doña Amalia y D. Arturo Delgado Elorduy, asimismo mayores de edad y de ignorado paradero, y contra doña Elisa y D. Raúl Elorduy Payno, mayores de edad, igualmente en ignorado paradero, sobre venta en pública subasta de bienes inmuebles y demás deducido, se da traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados, para que dentro de nueve días, siguientes a la última publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Vizcaya, comparezcan en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma, por medio de Procurador; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Bilbao a 22 de Enero de 1932.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X-318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHINCHÓN

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto y según dispone la Ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por auto dictado el día de ayer en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Bonifacio Gómez Calero, comerciante y vecino de Aranjuez, representado por el Procurador D. Ismael Zazo y Minguela, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha declarado a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y se ha convocado a Junta general de acreedores para el día 1.º de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este referido Juzgado; cuya publicidad se hace por medio de este edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Chinchón a 22 de Enero de 1932.—El Juez, Adolfo Alonso Colmenares.—El Secretario, Patricio Barracena.

X-325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, se ha ratificado el embargo preventivo que se decretó en fecha 17 de Diciembre último y fué llevado a efecto el 15 de los corrientes a instancia del Procurador D. Miguel Sanz Cabo, en nombre de doña Matilde Moreno Espel, contra D. Segundo Lacalle Suberbiola, en cuantía

de 43.000 pesetas para principal, intereses y costas, y como consecuencia de dicha ratificación se ha despachado, previa admisión, de la demanda formalada, ejecución contra los bienes y rentas de todas clases de esta última señora, por la expresada suma.

Ignorándose, como se ignora, el actual domicilio y paradero de la demandada, por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se le notifica la existencia de dicho embargo preventivo en bienes de su propiedad, a los fines del artículo 1416 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que pueda oponerse a dicho embargo preventivo; pidiendo se deje sin efecto, con la indemnización de daños y perjuicios, si a ello hubiere lugar, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de este edicto en mencionados periódicos.

Y dándose en este caso concreto, por el motivo indicado de desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Segunda Lacalle Suberbiola, previsto en el caso del artículo 1460 de la mencionada Ley adjetiva, y por lo que se refiere al despacho de aquella ejecución, se cita de remate a dicha señora por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se oponga a la ejecución, si le conviniera; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; siendo declarada en rebeldía y siguiendo el curso los autos sin hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; y se le hace saber asimismo, que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dicha señora.

Madrid, 23 de Enero de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X-329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Colomer y Hernández, Sociedad limitada, representada por el Procurador D. Julio Martín Juárez, contra los herederos de D. Raimundo Bermúdez Vélez, sobre pago de 4.580 pesetas y 70 céntimos de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, y costas y gastos; en cuyos autos, por ignorarse quiénes sean los herederos de dicho señor, se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento al pago, habiéndose acordado citarlos de remate por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera.

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa, en los autos promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto Games, a nombre de D. Juan Andrés Cámara González, contra D. Juan Henri Schwaiz, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, señalada con el número 135 del paseo de las Delicias, cuya extensión superficial es de 217 metros y 66 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.189 pies y 82 centésimas de otro, también cuadrado; que consta de seis plantas, o sean semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero; distribuidos cada uno en dos viviendas exteriores, dos cuartos centrales y dos interiores; teniendo los cuartos exteriores de la tercera planta azotea. Se halla destinada a viviendas de alquiler, y linda: por su frente o fachada, al Oeste, con el paseo de las Delicias, en línea de 10 metros y 91 centímetros; por la derecha entrando, al Sur, con la casa número 137 del mismo paseo, propia del Sr. D. Juan Henri; al Norte, o izquierda, con la casa número 33 de dicho paseo, perteneciente también a D. Juan Henri, y con la casa número 4 del paseo del Molino, propiedad del Sr. Marqués de Valderas, y por el fondo o testero, al Este, con solar de doña Dolores Padrós.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Enero de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos con sujeción a las reglas del procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Tomás Arístico Lamiro Ferrer, mayor de edad, casado con doña Carmen Arribas Jiménez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, como subrogado en los derechos de D. Rufo Serrano Muñoz, contra D. Francisco Martínez de las Rivas y Richerdrón, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, sobre reclamación de un crédito de 60.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, procedente de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en Madrid el 4 de Octubre de 1928, en cuyos autos, en providencia de 16 del actual, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las tres fincas hipotecadas en dicha escritura, que son las siguientes:

Primera. Una décima parte indivisa de la finca denominada "Calea", sita en término municipal de la anteiglesia de Guecho, compuesta de terrenos argomales y eriales, con varios edificios, siendo su extensión superficial la de 157 hectáreas y 15 áreas, equivalentes a 1.571.000 metros cuadrados; en cuyos terrenos se han construido varias paredes y los edificios casa porteria, casa principal, casa de la vaquería o cuadra, depósito de aguas y anexos situados bajo tierra, y con posterioridad se han construido varias paredes de cerca, plantaciones, usos y servicios para la misma; casas de recreo, otras dos de porteria y un caserío nuevo para el horteiano. En el Registro de la Propiedad de Bilbao, la finca número 1.115, al libro 29 de Guecho.

Segunda. Una décima parte y una quinta parte de otra décima parte indivisa de un trozo de terreno, lote número primero del plano de la población que se levantó de la vega de Lamiaco, del barrio de las Arenas, de Guecho, con una superficie total de 4.253 metros cuadrados con 50 centímetros; dentro de cuyo perímetro, además de la casa y pabellones que existían, se ha levantado una casa patio y cocheras, y es en el Registro de la Propiedad de Bilbao la número 36 de los libros 16 y 57 de Guecho.

Tercera. Una décima parte y una

quinta parte de otra décima parte indivisa de la finca lote de terreno número 3 del plano de Lamiaco, Ayuntamiento de Guecho; mide 2.238 metros cuadrados, con 10 centímetros, y contiene una casa que consta de sótano, piso llano y dos altos, con una terraza, y es en el Registro de la Propiedad de Bilbao la número 49 del libro 57 de Guecho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, o sea la cantidad de 80.000 pesetas la primera finca por el orden que se describen; 20.000 pesetas la segunda y 20.000 pesetas la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hiciere postura por el acreedor D. Francisco Utrilla Egea, no se le admitirá ninguna si no consigna el depósito fijado para tomar parte en el remate, por haberse producido por su culpa la anulación de la primera subasta.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Enero de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. X-316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don José Blanes y Pérez, Juez de

primera instancia de Motilla del Palancar y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Agustina Medrano Córdoba, casada que era con D. Ramiro Valverde Araque, sin hijos, domiciliada en la calle de la Concepción, de Villanueva de la Jara, de donde era natural; la cual falleció el día 14 de Julio de 1931, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Secretaría del que refrenda. Si así lo hacen, se les oír y administrará justicia, y de lo contrario, se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Motilla del Palancar a 29 de Agosto de 1931.—El Juez, José Blanes y Pérez.—Ante mí: el Secretario (ilegible).

X-324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador D. Manuel Crespo Ros, en nombre del comerciante de esta plaza D. Antonio Alemán Alemán, con domicilio en el poblado de Espinardo, he acordado, por auto de esta fecha, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, así como se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicho deudor, y para que la lleve a efecto ha sido nombrado Interventor el acreedor D. José Flores Guillamón, vecino de dicho pueblo de Espinardo, de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley especial de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y para conocimiento de los acreedores del suspenso, a los efectos de dicha Ley.

Murcia, 20 de Enero de 1932.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X-317

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION de los señores Generales, Jefes y Oficiales que por diversas causas han de ser ALTA o BAJA en las Delegaciones de Hacienda que se detallan para el percibo, a partir de 1.º del mes actual, de los devengos que se les señala o se señalaron en las relaciones, publicadas en la GACETA, del personal que desde la citada fecha ha pasado a cobrar por el Ministerio de Hacienda (Clases pasivas).

ALTAS

EMPLEO	NOMBRES	Sueldo	Cruz de María Cristina	Cruz o placa de San Fernando	20 por 100 de diplomado de R. M.	20 por 100 de honorificativa	TOTAL	OBSERVACIONES
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Madrid.							
Comandante	D. Joaquín Posada Hano.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Idem	Roberto Baamonde Robles.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Capitán	Antonio Gómez Hernández.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Idem	Mariano Navascués Munárriz.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Coronel	Julio Mejón Herrero.....	»	»	100,00	»	»	100,00	Excepcionadas.
Capitán	Amadeo Hernández Martínez.....	»	62,50	»	»	125,00	187,50	Idem 62,50.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Cádiz.							
Itte. coronel	D. Dionisio Chinarro Moreno.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Canarias.							
Coronel	D. Jesús Ferrer Jimeno.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana.							
Itte. coronel	D. José Inzralde Carbó.....	983,33	»	100,00	»	»	983,33	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de La Coruña.							
Coronel	D. Julio López Marzo.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
Itte. coronel	José de Batlle y Batlle.....	»	»	100,00	»	»	100,00	Acogido 2.ª disposición transitoria.
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Lérida.							
Coronel	D. Antonio Cascales Moreno.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Palencia.							
Itte. coronel	D. Mariano Herrero Espeso.....	»	»	100,00	»	»	100,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Toledo.							
Comis.º de 2.ª	D. Máximo García Rodríguez.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
Teniente	Pedro Pascual González.....	»	»	50,00	»	»	50,00	»
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.							
Comandante	D. Agustín Gil Soto.....	»	»	»	125,00	»	125,00	»
Idem	José Derqui Derqui.....	»	»	»	125,00	»	125,00	»
Idem	Antonio Torres Bestard.....	»	»	»	125,00	»	125,00	»
Idem	Lorenzo Recaj Navarro.....	»	»	50,00	»	»	50,00	Excepcionada.
Idem	José Frutos Dicste.....	»	»	»	125,00	»	125,00	»
Capitán	José Esteban Ciriquián.....	»	»	»	125,00	»	125,00	»

BAJAS

Página	DELEGACION DE HACIENDA	EMPLEO	NOMBRES	TOTAL — Baja
601	Teruel	Teniente coronel.....	"GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931 D. José Iturralde Carbó.....	933,33
715	Madrid	Coronel	"GACETA" NÚM. 364, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1931 D. Jesús Ferrer Jimeno.....	50,00
17	Madrid	Teniente	"GACETA" NÚM. 1, DE 1.º DE ENERO DE 1932 D. Pedro Pascual González.....	50,00
7	Idem	Idem	D. Rodolfo Gutiérrez García.....	50,00
48	Sevilla	Comandante	"GACETA" NÚM. 2, DE 2 DE ENERO DE 1932 D. Agustín Barea Heredia.....	50,00
69	Almería	Comandante	"GACETA" NÚM. 3, DE 3 DE ENERO DE 1932 D. Joaquín Posada Año.....	50,00
97	Barcelona	Coronel	D. Julio Mejón Herrero.....	100,00
7	Idem	Idem	D. Antonio Cascales Moreno.....	100,00
118	Tarragona	Teniente coronel.....	"GACETA" NÚM. 5, DE 5 DE ENERO DE 1932 D. José de Batlle y Batlle.....	100,00
124	Burgos	Idem	D. Mariano Herrero Espeso.....	100,00
127	Palencia	Coronel	D. Julio López Marzo.....	100,00
124	Burgos	Teniente	D. José Mencos López.....	91,68
123	Huesca	Comandante	D. Lorenzo Recaj Navarro.....	50,00

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El General Subsecretario, F. A., Manuel de Llanos y Torriglia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIONES de errores observados en las relaciones del personal que pasa a cobrar por Clases Pasivas desde 1.º de Enero de 1932, y que se han publicado en las GACETAS de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta por la Dirección General de Clases Pasivas al efectuar el abono de los devengos a los interesados por las Delegaciones de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	D E B E D E C I R
			"GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931	
594	42	Madrid	D. Juan Mantilla e Irure, San Hermenegildo, 100,00	D. Juan Mantilla e Irure Espoz y Mina. San Hermenegildo, 0,00; 20 por 100 Diploma E. M., 100,00.
596	45	Idem	D. Manuel Goicoechea Fernández.....	D. Joaquín Goicoechea Asiain.
594	1	Toledo	D. Federico Fernández Sánchez.....	D. Federico Fernández Sánchez-Caro.
	2	Madrid	D. Francisco Pujol Ruvaldo.....	D. Francisco Pujol Rubaldo.
			"GACETA" NÚM. 361, DE 27 DE DICIEMBRE DE 1931	
657	6	La Coruña.....	D. Hdefonso Mosquera Moyroz.....	D. Hdefonso Mosquera Nuñiz.
			"GACETA" NÚM. 364, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1931	
712	4	Madrid.....	D. José del Río Martín.....	D. José del Río Martínez.
714	24	Idem	D. Cirilo Alesandre Ballester.....	D. Cirilo Alexandre Ballester.
			"GACETA" NÚM. 2, DE 2 DE ENERO DE 1932	
44	35	Madrid	D. Pedro Morenés Carvajal.....	D. Fernando Morenés Carvajal.
45	37	Idem	D. Félix Campos-Gueveta.....	D. Félix Campos-Guereta Martínez.
46	4	Sevilla	D. Ramón López de Zola.....	D. Ramón López D'Sola.
47	5	Idem	D. Fernando Guido Calvo.....	D. Fernando Garrido Calvo.
49	20	Idem	D. Pedro Gómez de Gonier.....	D. Pedro Gómez Leygonier.
49	14	Cádiz	D. Cayetano Luis Torre. Teniente coronel..	D. Cayetano Ruiz Torre. Comandante.
50	23	Idem	D. Cipriano Díaz Iglesias.....	D. Cipriano Díaz Rodríguez.
	14	Idem	D. Luis Baral Díaz.....	D. Luis Diaz Baralt.
			"GACETA" NÚM. 5, DE 5 DE ENERO DE 1932	
120	6	Zaragoza	D. Julio Requejo Santos.....	D. Luis Requejo Santos.
121	18	Idem	D. Osvaldo Capaz. San Hermenegildo 100,00.	San Hermenegildo y Total 200,00.
			"GACETA" NÚM. 6, DE 6 DE ENERO DE 1932	
153	28	La Coruña.....	D. José Moíño Martínez.....	D. José Moíño Rodríguez.
158	9	Lugo	D. Enrique Mogogrejo Do-Porto. San Hermenegildo, 50,00	D. Enrique Mogrovejo do Porto. San Hermenegildo, 100,00.
160	12	Vigo	D. Lino Gordal.....	D. Lino Cordal Martínez.
			"GACETA" NÚM. 8, DE 8 DE ENERO DE 1932	
88	13	Ceuta	D. Alfonso Rodríguez Gómez.....	D. Alfonso Rodríguez González.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El General Secretario, P. O., Manuel de Llanos y Torriglia.